

INMIGRACIÓN, CIUDADANÍA Y AUTOGOBIERNO: QUÉBEC EN PERSPECTIVA

Danielle Juteau

Prólogo de Ricard Zapata-Barrero
**Multinacionalidad y la inmigración:
premisas para un debate en España**

CIDOB

documentos



Serie: Migraciones

Número 6. Inmigración, ciudadanía y autogobierno: Québec en perspectiva

© Danielle Juteau

© Fundació CIDOB, de esta edición

Edita: CIDOB edicions

Elisabets, 12

08001 Barcelona

Tel. 93 302 64 95

Fax. 93 302 21 18

E-mail: publicaciones@cidob.org

URL:<http://www.cidob.org>

Depósito legal: B-13.038-2004

ISSN: 1697-7734

Imprime: Cargraphics S.A.

Barcelona, junio de 2005

INMIGRACIÓN, CIUDADANÍA Y AUTOGOBIERNO: QUÉBEC EN PERSPECTIVA

Danielle Juteau*
con la colaboración de Francine Lemire**

Abril de 2005

Prólogo de Ricard Zapata-Barrero
Multinacionalidad y la inmigración: premisas para un debate en
España

*Profesora titular, Departamento de Sociología, Universidad de Montreal.

**Asistente de investigación. Ha colaborado en la elaboración de este texto –cuyos límites asume la autora– a partir de comunicaciones y textos anteriores (2000, 2002) de Danielle Juteau y ha traducido algunos de sus pasajes.

Agradezco a la Fundación CIDOB, a la Oficina de Québec en Barcelona del Ministerio de Relaciones Internacionales de Québec, que dirige Doña Michelle Bussières, y al Profesor Ricard Zapata por haberme invitado y haber organizado mi estancia en Barcelona.

Comunicación presentada en la Fundación CIDOB, Barcelona, 2005

Prólogo

Multinacionalidad y la inmigración: premisas para un debate en España

Ricard Zapata-Barrero*

En España existen dos procesos de multiculturalidad: el de la multinacionalidad y el que resulta de la llegada y permanencia de la inmigración. Este vínculo debe ser discutido para articular discursos políticos. La reflexión debe partir de la constatación que Estado de acogida y Sociedad de acogida no necesariamente coinciden. La forma en cómo se gestionará este vínculo es un asunto importante en España puesto que éste debe ser el que oriente un debate sobre la articulación del Estado con criterios no únicamente económicos, sino también culturales, si se quiere tomar en serio el enfoque de la *España plural* que define la política del Gobierno. Por el momento, estamos en la fase más permeable a preguntas y de definición del problema. Por ejemplo, ¿cómo son percibidos los inmigrantes por el proceso de construcción de identidad nacional no estatal?, ¿cómo debe considerarse la acomodación de los inmigrantes dentro de las identidades nacionales articuladas en niveles subestatales?

En España, este debate apenas se ha introducido en la agenda política en Cataluña, y en Euskadi es inexistente. Es cierto que si bien con el derecho al voto tenemos un ejemplo de una cuestión existente en la agenda social pero no en el debate político, en relación con la acomoda-

**Profesor titular de Ciencia Política, Universidad Pompeu Fabra. Director del Grupo de Investigación en Inmigración e Innovación Política y referente académico del Programa Migraciones de la Fundación CIDOB*

dación de los inmigrantes dentro de las identidades nacionales subestatales nos encontramos con una situación inversa: es un asunto que pertenece más a las élites políticas. El principal desafío para los partidos nacionalistas es precisamente introducir esta cuestión en el debate social. Por el momento, no podemos decir que dicho tema se halle ni siquiera enfocado políticamente. Existe más en los pasillos parlamentarios que en las comisiones y en el Pleno. Ahora bien, podemos comentar ya algunos puntos.

En *primer lugar*, se debe gestionar el vínculo entre dos categorías: la de las competencias y la de la identidad. Por el momento, el impacto de la inmigración en las identidades nacionales articuladas a nivel subestatal se está planteando, como muchos otros, en términos de competencias y no de identidad. En Cataluña, esto significa que la administración autonómica se está concentrando en las demandas de competencias para poder controlar los flujos de inmigrantes, con el argumento lícito (comprobado estadísticamente) de que la mayoría de los inmigrantes que entran en España se instalarán en Cataluña. Ahora bien, también se pueden profundizar otras demandas de carácter más de reconocimiento, como el hecho de que los inmigrantes deban firmar la lealtad al rey para poder tener la nacionalidad española, o bien que se exija la lengua española, pero no se insista en las otras lenguas para poder acomodarse en territorios bilingües, o bien simplemente para optar a la nacionalidad. ¿Qué pasaría si un marroquí que hablase solamente gallego/euskera/catalán/ se negase hablar castellano en su lugar de trabajo? Estas son cuestiones prácticas que, aunque todavía no están presentes en las discusiones, constituirán sin duda asuntos de disputa en un futuro próximo.

En *segundo lugar*, y como he apuntado en otras ocasiones, el debate se está enfocando en términos de identidad nacional (no estatal). En este punto plantaremos unas dudas. Si el movimiento nacionalista utiliza el discurso de la identidad, entonces estará utilizando una de las lógicas discursivas del populismo de derechas, el que construye sus argumentos para proteger la identidad nacional estatal. El discurso

nacional-identitario puede provocar una etnización del proyecto mismo nacionalista, con consecuencias no previstas. En este marco, quizás debería re-enfocarse el discurso en términos de acomodación de los portadores de la nueva multiculturalidad (los inmigrantes) con la multiculturalidad ya existente (la multinacionalidad). No deben construirse argumentos que enfrenten o perciban estos dos procesos como antagónicos. Estos dos procesos no necesariamente colisionan cuando coinciden en un mismo espacio territorial, sino que deben fusionarse. Esto significa que es legítimo pedir, o proporcionar instrumentos para ello, que los inmigrantes que quieran instalarse en Cataluña también hablen catalán. Pero en este caso también debemos reconocer que las personas "hablan la lengua de su lugar de trabajo". Las motivaciones que puede tener una persona de origen inmigrante para hablar catalán serán directamente proporcionales a dos factores: su intención de instalarse de forma definitiva en Cataluña, la necesidad de utilizar la lengua catalana para el trabajo, y poder ascender laboral y socialmente. Para fomentar estas motivaciones, los dos procesos deben poder vincularse entre sí. En este caso también es lógico tener la precaución de no utilizar la lengua no estatal en términos de finalidades: un inmigrante puede muy bien decir "hablo español (catalán/euskera/gallego), pero no me siento integrado".

Recogiendo los argumentos de tres autores que han reflexionado sobre la relación entre inmigración y minoría nacional, como son J. Carens (1995, 2000. Cap. 6), W. Kymlicka (2001) y R. Bauböck (2001), podemos tener una cartografía de temas básicos que conforman el debate actual. Los tres enfocan el tema desde el punto de vista de la gestión de identidad y comparten siete premisas básicas. En *primer lugar*, que la acomodación de los inmigrantes supone una doble transformación: la identidad de los inmigrantes y la de nuestra sociedad. En *segundo lugar*, que todos los argumentos que se den no pueden vulnerar los valores liberales y democráticos. Es decir, que las reflexiones y producción de argumentos que se hagan tienen que tener como marco de referencia

normativo de evaluación los valores liberal-democráticos. En *tercer lugar*, se trata de hablar de cómo se gestiona la identidad (primera premisa) sin sobrepasar los límites de los valores de nuestra tradición democrática liberal (segunda premisa) en el contexto de las diferentes esferas públicas (espacio de interacción entre las personas con las instituciones públicas). Se trata de discutir, pues, la vida pública de la persona, no la privada. En este marco, una redefinición de qué significamos por cultura pública común en un contexto donde se solapan dos tipos de multiculturalidad (la de los inmigrantes y la de las naciones sin Estado) tiene el carácter de una exigencia, puesto que constituirá el principal marco de referencia para legitimar políticas. En *cuarto lugar*, los tres autores comparten la concepción que las demandas de los inmigrantes y de las naciones minoritarias son en un principio conflictivas, puesto que los inmigrantes tenderán a integrarse en la cultura mayoritaria, con el consecuente efecto de convertirse en un elemento más de presión en el proceso de construcción nacional. De lo que se trata es de convertir este elemento inicial de presión en una ventaja que contribuya al propio desarrollo del proyecto nacional. Es decir, y en nuestros términos, de pasar de una forma re-activa de percibir el tema a una forma pro-activa, dónde la inmigración se convierta en una fuente necesaria para el propio desarrollo nacional. Asimismo comparten que esto no solamente es posible, sino que es necesario y que está de acuerdo (no vulnera) con los principios de la democracia y del liberalismo. En *quinto lugar* está la premisa que si bien existe un vínculo directo entre las políticas de inmigración y la comprensión de la comunidad política, esta relación adquiere un carácter vital para comunidades culturales minoritarias. Es un hecho que la respuesta que da la sociedad a la inmigración forma parte de su autocomprensión como sociedad (Carens, 1995: 20). La inmigración tiene un efecto espejo en todos los niveles, desde el individual hasta el social (Zapata-Barrero, 2004). Por lo tanto, las políticas que se hagan afectarán directamente la auto-comprensión como comunidad política minoritaria. En este marco, esta autocomprensión solamente puede

adquirir una expresión política si existe una forma propia de autogobierno. Sin autogobierno no es posible mantener y desarrollar la comprensión que una comunidad política tiene de ella misma. Por lo tanto, al hablar de gestión de inmigración para naciones minoritarias estamos frente a uno de los fundamentos que legitiman las demandas de autogobierno. En la *sexta premisa* encontramos el esfuerzo argumentativo de los autores que quieren expresar la necesidad de concebir las demandas de los inmigrantes y las del autogobierno como compatibles y no como mutuamente excluyentes, en una concepción inclusiva y convergente. En este caso, el núcleo de la reflexión es si la nación minoritaria es capaz de ser ella misma multicultural (Kymlicka, 2001: 278), incluyendo dentro de su autoconcepción la multiculturalidad que expresa la presencia de inmigrantes, y que esta multiculturalidad, siguiendo la premisa anterior, contribuya al desarrollo de su comunidad.

Por último, pero no menos importante, como *séptima premisa* destacamos que una de las nociones que sirve a los tres autores para describir la situación no es tanto la de desigualdad sino la de desventaja. Especialmente Carens y Bauböck la utilizan reiteradamente en sus argumentaciones. Es importante circunscribir bien el significado de esta noción como recurso analítico por precisar los temas que nos ocupan. Si bien aceptamos que tanto los inmigrantes como la minoría nacional están en situación de desventaja, y aceptamos que de hecho esta es la situación inicial que está a la base de la reflexión misma que queremos hacer, de lo que se trata ahora es de comparar las dos situaciones para saber si estamos utilizando una misma noción pero para describir referentes diferentes. La situación de desventaja para los inmigrantes y para las naciones minoritarias se produce por razones diferentes. De lo que se trata también es de saber si, al vincularse ambos, esta situación empeora o no. La política de inmigración del Estado empeora la situación de las naciones minoritarias en cuanto que no le proporciona herramientas ni recursos para que ella misma gestione este proceso que afecta su propio desarrollo como comunidad cultural. Las líneas de reflexión que se

hagan tienen que tener como restricción política enfocar el tema de tal manera que el vínculo entre inmigración y autogobierno no empeore la situación de los dos. Que la mejor sería lo ideal, pero creo que es razonable mantener que al menos no la empeore.

Estamos, pues, ante un tema que tiene como fuente prioritaria de argumentación las políticas de autogobierno, es decir, aquellas políticas que tienen como última base de legitimación la gestión de la propia comunidad cultural minoritaria. En este sentido, toda política de inmigración gestiona en última instancia la pertenencia de los inmigrantes a una comunidad política. Aquí se estaría en los enfoques clásicos. De lo que se trata es de plantearse este tema en sociedades dónde existe una doble pertenencia: la de la comunidad política mayoritaria estatal, y la de la comunidad expresada por la nación minoritaria. Es a partir de esta base que se justifican las acciones.

*** **

Es en este punto del debate donde se sitúa la aportación que ha hecho la profesora Danielle Juteau para el Programa Migraciones de la Fundación CIDOB. Una reflexión teórica en el marco concreto del Québec, donde existe esta doble pertinencia. En efecto, Québec es una provincia mayoritariamente francófona dentro del Canadá anglófono. El texto de la profesora Juteau nos permite conocer cómo se han relacionado las políticas de autogobierno con las políticas de gestión de la inmigración en el Québec de las últimas décadas, y nos aporta argumentos con base empírica que muestran que la inmigración tienen efectos directos no sólo sociales sino políticos, en tanto que obliga a los gobiernos a replantear las mismas bases del autogobierno. Québec, en este tema, nos avanza de nuevo una experiencia y reflexiones que apenas comienzan a escucharse en Cataluña. El Programa Migraciones de la Fundación CIDOB aspira con este texto a contribuir en la apertura de esta línea de reflexión que en los próximos años formará parte, sin duda, de la agenda política en Cataluña.

INMIGRACIÓN, CIUDADANÍA Y AUTOGOBIERNO: QUÉBEC EN PERSPECTIVA

Introducción y consideraciones teóricas

Esta comunicación, que aborda el caso de Québec desde una perspectiva comparativa, se centra de forma más específica en la siguiente cuestión: ¿cómo se plantea y evoluciona en una colectividad minoritaria a escala del país, pero mayoritaria en un territorio jurídica y políticamente delimitado, la relación con los “Otros” tal y como ésta se perfila en las políticas de inmigración y de integración así como en la construcción de una identidad colectiva?

Abordo esta cuestión a partir de una postura teórica que plantea las relaciones étnicas como relaciones específicas de diferenciación y de jerarquización sociales, construidas a partir del origen, de la historia, de la cultura, incluida la religión, que generan grupos socialmente desiguales, mayoritarios o dominantes, y minoritarios o subordinados. Las dinámicas étnicas y nacionales son múltiples, y están en gran parte vinculadas a la secuencia inicial de interacción: conquista, anexión, migración “voluntaria” o involuntaria como el tráfico esclavista (Schermerhorn, 1970). Por esta razón, en el seno de una sociedad, existen varios tipos de minorías, cuyo estatus, reivindicaciones y designación –étnica, inmigrante, racial, nacional– difieren. Es también por esta razón por lo que existen diversos tipos de sociedades multiétnicas, que varían significativamente en función del número de grupos dominantes.

Cuando coexisten varias mayorías, por lo general, se habla de sociedades divididas, un término que desapruuebo firmemente, ya que estas sociedades pueden ser bastante armoniosas, como ha sido el caso de los Países Bajos,

donde la ‘pilarización’* funcionaba en mayor medida como garantía de igualdad. De forma más reciente, en unos encuentros celebrados aquí, en Barcelona (Mc Andrew, 2001), se ha recurrido a la expresión “sociedades de dominio étnico ambiguo”, sin duda más acertada pero algo engorrosa en opinión de todos. Por mi parte, prefiero un término establecido, reconocido en el vocabulario sociológico propio de las relaciones étnicas: pluralismo estructural, que señala la existencia, en el seno de una sociedad, de fronteras institucionales paralelas y no complementarias. Tenemos, como ejemplo, los dos sistemas jurídicos y escolares de Québec. El pluralismo institucional puede ser democrático (Bélgica) o no democrático (Apartheid). Ahora bien, si me encuentro hoy aquí es porque ya se reconoce el interés de comparar este tipo específico de sociedad. Y aunque algunos trabajos recientes han desvelado diferencias fundamentales entre el caso catalán y el de Québec (Mc Andrew et al., 2000), éstos también han puesto de manifiesto que ambos pueden clarificarse mutuamente.

Otra orientación teórica que guía mi análisis es saber que el lugar que se ocupa en las relaciones sociales étnicas incide en las prácticas y en las políticas de inmigración y de integración, así como en la forma de concebir las fronteras identitarias y las formas de ciudadanía. Por lo tanto, voy a examinar más específicamente la forma en que el paso de subordinados a dominantes: 1) ha modificado la relación de los quebequeses

* Not. ed.: En los Países Bajos, como en otros países de la Europa occidental, existe abundante literatura sobre el concepto de *pilarización* (*verzuiling*) aplicado a la configuración de la sociedad civil. Tradicionalmente, los discursos teóricos han señalado la existencia de contextos socioculturales distintos en el seno del país, y a esta segmentación se la ha denominado *pilarización*. A nivel conceptual, Arend Lijphart (1968) señaló que la sociedad se dividiría en diversos contextos, y que las principales instituciones y grupos sociales (sindicatos, iglesias, el sistema educativo, etc.) se organizarían entorno a estos distintos pilares. En general, la *pilarización* en los Países Bajos, se entendía a modo de “pluralismo segmentado”, con distinciones sociales muy marcadas, pero mediante el cual se regulaban los conflictos sociales y políticos.

franceses con la inmigración, y por consiguiente con las minorías inmigrantes, étnicas y nacionales; 2) ha alterado las formas del pluralismo; y 3) ha orientado la definición de la colectividad (nacional) quebequesa como una ciudadanía cuyo contenido sigue siendo ambiguo.

Estas transformaciones pueden comprenderse a partir de la siguiente periodización: en primer lugar, desde la Revolución Tranquila (1960) hasta el primer referéndum (1980); a continuación el segundo período, entre los dos referendos (1980-1995); y finalmente el tercer período, que empieza a partir de 1995. A través del examen de cada período, y deteniéndome sobre todo en el último, abordaré los elementos que entran en juego y que considero cruciales para nuestras dos sociedades: ¿qué ciudadanía y qué sentido cabe otorgar a la lengua en su definición?

De canadienses franceses a quebequeses (1960-1980)

Una referencia a la inmigración, bajo jurisdicción compartida, pero de hecho bajo control federal

En primer lugar, existe una relación negativa de los canadienses franceses con la inmigración, ya que ésta es percibida como una amenaza para una comunidad minoritaria que define sus fronteras de modo no permeable a partir del origen, y que prefiere ver como los inmigrantes se integran con los canadienses ingleses. En Québec domina una definición étnica de la nación, en el sentido de antepasados comunes. Además, existe un alto nivel de pluralismo estructural, es decir, un desdoblamiento institucional a escala canadiense y quebequesa, entre los dos pueblos colonizadores (democrático) y entre éstos y los autóctonos (no democrático).

Con la Revolución Tranquila, que marca la consolidación del gobierno de Québec y la emergencia de los quebequeses, una colectividad ahora más territorial y liberada de su componente religioso, centrada en el futuro y caracterizada por la caída de la tasa de natalidad, se perfila una nueva relación con la inmigración y con los inmigrantes. La colectividad quebeque-

sa francesa empieza finalmente, y por primera vez en su historia, a percibirse como una sociedad de inmigración. El Gobierno de Québec se involucra desde este momento en el tema de la inmigración. En 1965 se constituye un servicio de inmigración dependiente del Ministerio de Cultura, que en 1968 es sustituido por un Ministerio de Inmigración. Las negociaciones con el Gobierno federal desembocarán en la firma de tres acuerdos, cada uno de los cuales contribuye a incrementar los poderes de Québec: el Acuerdo Cloutier-Lang (1971) “que atribuye un papel de información a los agentes quebequeses en el extranjero”; el Acuerdo Bienvenue-Andras (1975) “que obliga a la parte federal a tener en cuenta la opinión no determinante de Québec en relación con cualquier candidato a inmigrar que tenga la intención de instalarse en Québec”; y el Acuerdo Couture-Cullen (1978) que otorga a Québec “un poder determinante en la selección de los inmigrantes y [requiere] la primera reglamentación quebequesa en materia de inmigración” (Gobierno de Québec, 1981: 91). A partir de 1982, los inmigrantes que tengan la intención de establecerse en Québec deberán obtener el visto bueno de los dos gobiernos, y éstos evaluarán las solicitudes en función de sus propios criterios de selección.

En cuanto a la inserción, adopción de la Ley 101 cuyo objetivo es que el francés se convierta en la lengua pública común

Al orientar a los inmigrantes, tradicionalmente escolarizados en instituciones protestantes y anglófonas, hacia las escuelas católicas y francófonas, esta ley tiene un impacto determinante en el ámbito escolar, donde cambia de forma cualitativa las relaciones de los quebequeses francófonos con los inmigrantes: un nuevo contacto, una necesidad de comprender la relación con las minorías, de cambiar las herramientas pedagógicas, de desarrollar prácticas interculturales, un nuevo modelo de acogida, la adaptación institucional al pluralismo (diversidad) cultural (formación de los maestros, desarrollo de vínculos escuelas-comunidades, introducción de una perspectiva intercultural en los programas).

De este modo, la colectividad canadiense-francesa convertida en que-

bequesa articula un proyecto independentista que preconiza el carácter distintivo de Québec y cuyo objetivo es la consecución de la autonomía política. Definido sobre una base territorial, este proyecto sólo conseguirá la adhesión de los canadienses franceses (ya que en esa época, el término *quebequés* sólo los designa de hecho a ellos), como se pone de manifiesto con la derrota del SÍ en el referéndum de 1980.

Entre los dos referendos (1980-1995)

Las minorías y la colectividad nacional

Entonces se impone, en el plano político, la necesidad de reconocer la diversidad étnica y cultural de Québec y de tenerla en cuenta. El Partido Quebequés crea, en 1981, el Ministerio de las Comunidades Culturales y de la Inmigración. La ley por la que se constituye este ministerio dispone que Québec debe adoptar “medidas destinadas a respetar e incluso, en determinados casos, a reforzar los derechos y los medios para el pleno desarrollo de las comunidades culturales no francófonas”.

Este ministerio deberá asumir la coordinación y la implantación del plan de acción del Gobierno de Québec destinado a las comunidades culturales, cuyo objetivo es mantener y desarrollar dichas comunidades, así como sensibilizar a los quebequeses francófonos para que contribuyan y favorezcan su integración. Esta toma de conciencia del pluralismo cultural en el territorio se acompaña, no obstante, de una diferenciación entre quebequeses y comunidades culturales. Será necesario esperar a la *Formulación de la política en materia de inmigración y de integración* en 1990 para que ésta sea derogada y los miembros de las comunidades culturales sean incluidos en el seno de la colectividad quebequesa.

La “Formulación de la política” en 1990, un momento decisivo

La expresión “quebequés de las comunidades culturales” utilizada en este texto establece formalmente que los términos quebequés y comuni-

dades culturales ya no remiten a categorías que se excluyen mutuamente. Con la propuesta de establecer un contrato moral entre los inmigrantes y la sociedad de acogida, esta formulación define tres principios que orientan el conjunto de la política de integración y las medidas que se derivan de ésta: una sociedad en la que el francés es la lengua común de la vida pública; una sociedad democrática en donde se espera y se favorece la participación y la contribución de todos; una sociedad pluralista, abierta a las múltiples aportaciones dentro de los límites que impone el respeto de los valores democráticos fundamentales y la necesidad del intercambio intercomunitario. Las fronteras de la colectividad nacional se extienden de este modo para englobar a todos los residentes en Québec, incluidos los inmigrantes. En lo sucesivo, el pluralismo se aplica a la colectividad.

Las políticas de inmigración

Es en 1991, mediante el Acuerdo Canadá-Québec relativo a la inmigración y a la admisión temporal de extranjeros, cuando Québec toma realmente las riendas de la selección de su inmigración. Retomando los principios del Acuerdo Cullen-Couture, este nuevo acuerdo introduce nuevas disposiciones que garantizan a Québec, a partir de ese momento, la responsabilidad exclusiva de la acogida y la integración de los nuevos inmigrantes en la sociedad quebequesa, así como un nivel de inmigración proporcional a su peso relativo en la población canadiense (Formulación de la política; Young, 2004).

Cabe señalar que, a principios de los años noventa, en Québec el pluralismo se impone en la ideología, las políticas y las prácticas interculturales. Estas últimas se multiplican en las escuelas y los servicios sociales y de salud. Pero queda una dimensión del pluralismo por discutir.

Un cambio importante en el pluralismo estructural

En el sistema educativo, por lo general, se tiende a oponer el pluralismo institucional quebeco-canadiense al modelo catalán, más homogéneo. Sin embargo, esto no está tan claro. El desdoblamiento de las instituciones

separaba a católicos y protestantes, lo que correspondía, de hecho, a una división lingüística entre canadienses franceses y canadienses ingleses. Ahora bien, la Ley 101 modifica la dimensión de estas dos redes institucionales, y a partir de ese momento disminuye rápida y notablemente el sector protestante. Efectivamente, entre 1971 y 1998, este sector pasa de los 231.815 a los 98.116 alumnos (Mc Andrew, 2002), lo que incide en los presupuestos, las infraestructuras, los empleados, etc. (como afirma Greta Chambers: “lo que nos asusta no es la pérdida de la lengua, sino de nuestras instituciones”). Desde 1998, estos dos sectores se diferencian en clave lingüística; mientras las escuelas de lengua inglesa dan servicio a una minoría que se diluye demográficamente, las escuelas de lengua francesa agrupan conjuntamente a canadienses franceses y a nuevos inmigrantes en el seno de un sector institucional dominado por los canadienses franceses, que se adaptan a la diversidad en adelante “gestionada” en el seno de una institución unificada.

A partir de 1995: ¿qué ciudadanía? Elementos teóricos de discusión

La victoria, aunque moderada, del NO en el referéndum de 1995 vuelve a plantear la cuestión de la relación con los “otros”, sobre todo con los minoritarios. Restándole importancia a la etnicidad, se ha optado principalmente por construir una ciudadanía quebequesa que agrupe a los semejantes. Se perfila una postura principal sobre los elementos que deben revestir el modelo de ciudadanía a adoptar. Otros dos elementos, la actualización de la igualdad y la definición de las fronteras de la colectividad, se desprenden del análisis de la ciudadanía. El primero remite a la ampliación vertical de los derechos cívicos, políticos, sociales y culturales de la ciudadanía, así como a los vínculos entre igualdad y diferencia; el segundo corresponde a los procesos de inclusión –y de exclusión– que se despliegan dentro y fuera de las fronteras de la colectividad y plantean su definición.

Ambigüedad y sentido fluctuante de la igualdad

Lejos de ser invariables, los derechos de la ciudadanía son objeto de luchas cuyo objetivo es defenderlos, ampliarlos y reinterpretarlos (Lister, 1997: 35). Este movimiento de ampliación vertical incluye, entre otros elementos, la libertad de expresión y el derecho de voto, así como los debates entorno a la igualdad formal y a la igualdad de hecho, a la igualdad de oportunidades y a la igualdad de resultados, pues la obtención de los derechos sociales debe asegurar, según Marshall (1965 [1949]), la reducción de las desigualdades asociadas a las clases sociales. Las polémicas contemporáneas se centran sobre todo en el derecho a la diferencia y en el reconocimiento de la diversidad.

Este debate, cuando se centra en las minorías étnicas o nacionales, se expresa en términos de reconocimiento, “*the politics of recognition*” (Taylor, 1994), convirtiéndose este último en una condición de la igualdad. Pero se trata sobre todo de igualdad cultural, una igualdad que se separa de alguna forma de la igualdad social. Así, habría desigualdades sociales basadas en las clases y desigualdades culturales basadas en el no reconocimiento de la diferencia; mientras las primeras provocan luchas sociales, las segundas originan luchas identitarias¹.

1. Esta disociación de las esferas económica y cultural no deja de ser sorprendente en un momento en el que la sociología engloba la diversidad de las relaciones sociales y teoriza sobre sus múltiples articulaciones (Hall, 1986). La diferencia, nos recuerdan, es indisociable de la dominación y de la jerarquización social (Guillaumin, 1992); se construye en la relación entre mayorías y minorías y no a partir de rasgos, naturales o culturales, comunes. Las relaciones sociales son múltiples, escribe Stuart Hall, que critica el reduccionismo y el economicismo, y las reivindicaciones de los grupos minoritarios no son exclusivamente culturales. En todos estos casos, clases, sexos, “razas” y grupos étnicos, se trata de hecho de relaciones sociales con componentes económicos, políticos y culturales, que conforman categorías que, sin ser homogéneas, tienen no obstante intereses específicos. El paro de los inmigrantes, por ejemplo, no se asemeja enteramente al de los no inmigrantes, ya que también están presentes otros mecanismos de exclusión.

Ambigüedad de las fronteras de la colectividad

Como subraya pertinentemente Michèle Riot-Sarcey (1994: 43-4), no se puede reducir la ciudadanía a una idea que se extiende fuera del juego de las tensiones sociales y de las relaciones de poder. En efecto, la imagen de un ciudadano en constante formación y permanentemente redefinido, por medio de la ampliación del sufragio denominado universal, acalla las luchas y las relaciones de poder que generan las exclusiones. De este modo, se ha impuesto un nuevo concepto de la ciudadanía, el de un movimiento discontinuo de inclusión y de exclusión, un empuje, como se dice en inglés *“pushing the boundaries of citizenship”*, que se ejerce tanto dentro como fuera de las fronteras.

La extensión de la ciudadanía también puede contemplarse a partir de dos conceptos muy diferentes, uno evolucionista y otro más dualista. La inclusión de los unos, aquellos que trasladan, bajo la apariencia del universalismo, su especificidad a la esfera pública, y la exclusión de los otros, cuya especificidad queda relegada a la esfera privada, son indisolubles. El conocido caso de los judíos en la Francia de la Revolución constituye un ejemplo paradigmático de ello. Esta frontera varía, no obstante, de un país a otro y de una época a otra, en virtud de la definición de los “otros” y de las reglas que rigen su inclusión.

Abordo aquí la extensión externa, la inclusión de las personas que están fuera de las fronteras de la colectividad, como los inmigrantes y los solicitantes de asilo. Entre los factores que influyen en su situación antes y después de la entrada, encontramos las condiciones de admisión al país, la institucionalización de los derechos sociales de la ciudadanía para los no nacionales, el acceso a la naturalización y al derecho de voto, la implantación de medidas contra la discriminación y el reconocimiento de los derechos culturales; en resumen, todo lo que afecta a la especificidad de sus intereses materiales e ideales.

Las fronteras de la colectividad nacional pueden ser más o menos elásticas, pueden incluir en algunos casos a aquellos “de la tierra” o, en ocasiones, exigir la aculturación completa de las minorías étnicas o

nacionales. La orientación pluralista se opone a tales opciones y ejerce presión para la ampliación de las fronteras. En ocasiones, dicha orientación va acompañada de la crítica a una versión liberal del multiculturalismo, que celebra la riqueza de la diversidad a la vez que la reduce a la esfera privada (Parekh, 1991); en ésta se ensalza la presencia de la diversidad en la esfera pública, en los símbolos de la nación así como en el nivel legislativo y de las prácticas de la sociedad civil. A este movimiento le corresponde un ciudadano con pertenencias múltiples y una ciudadanía *multi-layered*, activa y participativa y, porqué no, participativa, que se ejerce en el seno de varias colectividades (Weinstock, 1999: E4). La dicotomía entre ciudadanos y no ciudadanos tiende a difuminarse, mientras que las fronteras entre ciudadanía y nacionalidad se hacen más porosas y no están tan delimitadas.

Asistiríamos, tal y como lo postula Soysal (1994), a la instauración de un modelo postnacional de la ciudadanía, que difiere radicalmente del modelo nacional. Se plantea entonces la definición de las fronteras y de la pertenencia a la colectividad nacional.

Dualidad de los modelos y fluidez de las pertenencias

Lo que estaría produciéndose es una transformación en profundidad de la institución de la ciudadanía, de su estructura y de su sentido. En el modelo nacional, toda nación tiene el derecho de tener su Estado, y sólo los que pertenecen a la nación tienen el derecho de participar en tanto que ciudadanos del Estado. La pertenencia y la identidad se circunscriben en un territorio y se caracterizan por la homogeneidad. La ciudadanía está anclada en una noción territorializada de la pertenencia cultural; la ciudadanía nacional rige la pertenencia a la comunidad política (Soysal, 1994: 3).

En el modelo postnacional naciente, los derechos individuales, antaño definidos por la nacionalidad, estarían codificados de una forma más universal, en función de los derechos de la persona. El individuo trasciende al ciudadano, los derechos de la persona —a menudo asumidos

por organismos internacionales— sustituyen a los derechos individuales, los derechos humanos universales sustituyen a los derechos nacionales (Soysal, 1994: 136-42). Este modelo más universal de pertenencia encuentra su legitimidad en la comunidad transnacional. El ciudadano ya no es sólo un nacional, sino que tiene múltiples pertenencias y no está forzosamente vinculado a la colectividad nacional. Si bien la correspondencia entre la pertenencia y el territorio se debilita, esto no quiere decir, nos recuerda Soysal de forma pertinente, que las fronteras del Estado-nación se hagan más fluidas (*Ibid.*:141).

Mientras que el derecho a los derechos se universaliza, la identidad permanece anclada en características específicas, nacionales, étnicas, regionales, etc., lo que explica la disparidad entre los dos principales componentes de la ciudadanía, los derechos y la identidad. La institucionalización de la dualidad entre los dos principios del sistema “global” representa otra ambigüedad, ya que los procesos que favorecen la aparición de una ciudadanía postnacional sirven al mismo tiempo para materializar el Estado-nación y su soberanía.

Ante esta disparidad entre derechos e identidad, frente a la multiplicación de las pertenencias y su creciente fluidez, ante la permeabilidad de las fronteras entre ciudadanos y no ciudadanos y entre nacionales y no nacionales, la ciudadanía, la nacionalidad y el territorio se distancian progresivamente unos de otros, a la vez que se multiplican los debates en torno a la definición de la colectividad. Caben varias reacciones, desde el reforzamiento de una colectividad nacional homogénea que incluye a personas fuertemente vinculadas a la misma y que comparten los mismos valores, hasta la definición más minimalista de una comunidad política cuyos miembros deben respetar las leyes. La adhesión a una concepción más dispersa de la ciudadanía se acompaña a menudo de su contrario, la construcción por parte del Estado de una comunidad moral fuerte² que no deja

2. Parece que en Canadá los dos procesos van a la par.

de asemejarse al concepto de la comunidad imaginada de Benedict Anderson (Yuval-Davis, 1997). El proceso de construcción identitaria, *doing identity*, pasa entonces por el fomento, la reinención y la materialización por parte del Estado de la nación y de la ciudadanía nacional.

A la luz de estos debates, examinaré ahora el proyecto de ciudadanía quebequesa tal y como se perfila desde la creación del Ministerio de Relaciones con los Ciudadanos y de Inmigración (MRCI) y la Semana Quebequesa de la Ciudadanía, pasando por el Foro Nacional sobre la Ciudadanía Quebequesa. Reflexionaré, entre otros elementos, sobre el concepto de igualdad en su relación con la diferencia; sobre la visión, evolucionista o dualista, de la inclusión; sobre la construcción del ciudadano nacional en su relación con el pluralismo y los espacios de su institucionalización; sobre la definición de la colectividad nacional y el lugar cedido a las pertenencias múltiples; y sobre la relación entre pertenencia, nacionalidad y ciudadanía.

Post-1995: de las comunidades culturales a la ciudadanía quebequesa, un giro ambiguo

1. El Ministerio de las Comunidades Culturales y la Inmigración (MCCI) fue sustituido, inicialmente, por el de Asuntos Internacionales, Inmigración y Comunidades Culturales (MAIICC), una denominación que parece expresar, sin duda, un cambio de rumbo que se confirmará en 1996 con la creación del Ministerio de Relaciones con los Ciudadanos y de Inmigración (MRCI). Tal y como lo expresan estas nuevas designaciones, primero se arrinconó a las comunidades culturales para, posteriormente, hacerlas desaparecer. Como lo indican las denominaciones del Ministerio (MRCI) y del Consejo de Relaciones Interculturales (CRI), se trata en lo sucesivo de ciudadanos y de relaciones interculturales y no de comunidades culturales. Este giro no tardará en consolidarse.

2. Cuando el ministro Boisclair confirmó, el 8 de marzo de 1996, las orientaciones de los mandatos confiados al Consejo de Relaciones Interculturales³ (anteriormente Consejo de las Comunidades Culturales y de la Inmigración) hizo un intento de redefinir nuestra forma de gestionar la diversidad cultural, de conciliar mejor los valores básicos que cimientan nuestra sociedad y el derecho de las personas al pleno desarrollo y al libre enriquecimiento de su patrimonio cultural (CRI 1997: 7-8). La diferencia se plantea aquí sobre todo en términos de valores, y parece percibirse una preocupación frente al riesgo que supondría el pleno desarrollo de “su” patrimonio cultural para los valores básicos subyacentes en “nuestra” sociedad. El pluralismo, ¿estará empezando a inquietar?

Con motivo de la presentación del proyecto de Ley núm. 18 ante la Asamblea Nacional (el 14 de mayo de 1996), el ministro delegado para las relaciones con los ciudadanos, André Boisclair, evoca un giro hacia un espacio cívico. El Ministerio tiene encomendada una amplia misión referida a la solidaridad entre las generaciones, teniendo en cuenta las necesidades de las familias, de los jóvenes y de los mayores, y el acercamiento intercultural; la inmigración y la integración se vinculan así a las relaciones cívicas y sociales. Recuerda que la misión fundamental del nuevo Ministerio consiste en reforzar el sentimiento de pertenencia a la sociedad quebequesa. Es necesario “actualizar los principios que constituyen la esencia misma del contrato que une a todas las personas que viven en Québec”, incluido el reconocimiento del carácter pluralista, democrático y francés de la sociedad quebequesa. La construc-

3. El mandato inicial, confiado en septiembre de 1995 al antiguo Consejo de las Comunidades Culturales y la Inmigración, pretende establecer los elementos básicos de la ciudadanía quebequesa y proponer un modo de acomodación de la diversidad que pueda asegurar la plena participación de todos los quebequeses y quebequesas en la vida colectiva (CRI: 1997: 13).

ción de una sociedad común basada en relaciones cívicas más armónicas sustituye a la división entre comunidades culturales y sociedad de acogida (Comunicado de prensa: 1). Este giro se lleva a cabo sin ocultar el pluralismo, que se presenta en un plano de igualdad con la democracia. Existen derechos y principios a uno y otro lado, una identidad que se construirá mediante el reforzamiento del sentimiento de pertenencia a la sociedad quebequesa –y no a la nación o al pueblo. Queda por ver cómo se articularán, posteriormente, espacio cívico e identidad.

En el dictamen emitido por el Consejo de Relaciones Interculturales en 1997 al MRCI, se expresa, educadamente, una preocupación por el cambio de rumbo, que se refleja en “[La] reciente insistencia sobre la ciudadanía y el debilitamiento del concepto de comunidad cultural...”. (CRI: 1997: 15). A la vez que reconoce el interés de afirmar mejor la igualdad de todos los ciudadanos y de expresar más claramente el rechazo de un determinado relativismo cultural, al Consejo le preocupa esta evolución y quiere recordar los elementos específicos de la inmigración y la diversidad etnocultural (1997: 16). Se mencionan de forma explícita las necesidades particulares de los recién llegados y de determinadas minorías, así como la necesidad de tener en cuenta las desigualdades vinculadas al origen étnico o “racial”. El CRI vuelve a un concepto de la ciudadanía pluralista que define las relaciones interculturales en el terreno de las referencias cívicas compartidas por el conjunto de los ciudadanos (1997: 16). Subraya la importancia de reconocer la multiplicidad de las pertenencias y desea que desaparezca totalmente la connotación etnocéntrica del término quebequés. ¿Se puede percibir en esto el deseo de concebir la *quebecidad* de un modo diverso?

Observemos, finalmente, que el CRI recomienda que la Semana Intercultural Nacional se convierta en la Semana de la Ciudadanía y de las Relaciones Interculturales, dado que “su objetivo es el de subrayar las características de una ciudadanía pluralista y de celebrar la inclusión

cívica de la ciudadanía” (1997: 16). Ocurrirá de un modo totalmente diferente. La Semana Intercultural Nacional se convirtió, en 1997, en la de la ciudadanía y no en la de las relaciones interculturales, más concretamente en la “Semana Quebequesa de la Ciudadanía”⁴.

Lo que se desprende de la lectura de estos textos es la necesidad de crear el vínculo y de reforzar la pertenencia a Québec. Supone también, en mi opinión, la voluntad de institucionalizar una identidad nacional fuerte y de subordinar las otras a ésta, de favorecer una identidad universal en lugar de identidades específicas. La construcción de una identidad colectiva en Québec se inscribirá más en una lucha contra la exclusión que en el reconocimiento y la conciliación de categorías e identidades diferenciadas. Por decirlo de algún modo, la diferencia se desplazó al terreno de la igualdad social, mientras que la identidad se construiría mediante la homogeneización y la consolidación del sujeto nacional. Se reconoce la estrategia observada por Suad Joseph en su análisis de los mecanismos constitutivos del Estado-nación (1997: 85 y siguientes).

4. En un discurso pronunciado con motivo de la inauguración de esta Semana en 1998, el primer ministro, Lucien Bouchard, recuerda que el MRCI lucha contra la exclusión y promueve la diversidad cultural (1998: 2). El discurso incluye consideraciones sobre los derechos y sobre la identidad. La exclusión cero y la plena participación son fundamentales para ello, pues exigen la integración de la diversidad en nuestras instituciones comunes (1998: 5) que pasa principalmente por una integración en el empleo adaptada a la realidad de los recién llegados. Se reconoce la realidad específica de los inmigrantes recientes. Por lo que respecta a la pertenencia, encontramos valores compartidos, donde la alegría de vivir y el pluralismo van de la mano! Pero lo que realmente nos une y nos diferencia de los otros “es nuestro vínculo con Québec” (1998: 2). El vínculo con Québec, ¿constituirá una condición de la solidaridad? Finalmente, anuncia la celebración, en la primavera de 1999, de un foro nacional sobre la integración y la ciudadanía “para reflexionar sobre nuestras expectativas recíprocas y sobre la forma de encarnarlas en un proyecto colectivo agrupador” (1998: 8). Queda por ver de qué proyecto colectivo se trata.

3. El Foro Nacional sobre la Ciudadanía y la Integración se celebró en otoño de 2000. El documento consta de dos partes. En la primera, “La ciudadanía quebequesa y la integración: desafíos, elementos y principios”, se presenta un Québec en transformación (capítulo 1), se examina el conflicto estipulado de los modelos de integración canadiense y quebeques (capítulo 2) y, en el capítulo 3, se sitúa el contrato cívico como punto central de la ciudadanía quebequesa.

El prólogo recuerda que la ciudadanía remite al derecho de voto así como a las condiciones y medios para ejercerlo; se nos insta a ponderar lo que nos une y a reafirmar la importancia de lo que debe constituir el núcleo de nuestro “deseo de convivencia” (p. 6). Este deseo de convivir no deja de recordar “un deseo claramente expresado de seguir la vida en común” que Renan (1992) identifica con la nación.

En el capítulo 1, se nos dice que el pueblo quebeques y el único Estado francés de América del Norte están unidos (p. 9), que los consensos son necesarios y que exigen una identidad de pareceres, que la ciudadanía (p. 10) no es una abstracción pura: “Se inscribe en un medio, en una historia, en una cultura que le dan sentido y sus primeros impulsos” (p.10). También se revela que la globalización y la movilidad de las personas suponen una dura prueba para el sentimiento de pertenencia a la comunidad política (p. 1) y que un individualismo excesivo (p. 12) perjudica la autonomía de la comunidad política. Se observará que la ciudadanía se inscribe en un medio, una historia, una cultura, que le dan sentido, lo que no deja de remitir a los signos distintivos de la nación. Y no olvidemos subordinar el individualismo –y los individuos?– a la comunidad política y a la identidad de pareceres. En cuanto al sentimiento de pertenencia, se somete a una dura prueba cuando se conciben los múltiples vínculos en términos de rivalidad.

El documento se esmera por diferenciar, de una forma más bien escolar, la ciudadanía y la nacionalidad. El sentido de ciudadanía es variable y designa al conjunto de los derechos que delimitan la participación en el espacio público (p. 13); aquí reencontramos los derechos civiles, polí-

ticos y sociales, enumerados por Marshall, a los que se suman –*the politics of recognition* obliga– los derechos culturales. Los ejemplos facilitados, protección del patrimonio y derechos lingüísticos, se refieren de hecho al grupo mayoritario. La nacionalidad, que “depende en primer lugar del ámbito internacional, (...) consagra, frente a un Estado tercero, el vínculo entre una persona y un Estado que le asegura la protección diplomática” (p. 13-14). Finalmente, se nos explica que en un régimen federal la ciudadanía no coincide plenamente con la nacionalidad, ya que pueden coexistir varios rangos de ciudadanía, federal y cantonal, como por ejemplo en Suiza.

La distinción, prometedora, entre ciudadanía y nacionalidad puede hacer creer que el proyecto de ciudadanía quebequesa se orienta en el sentido de una disociación entre el ciudadano y el nacional. Pero se nos orienta en otra dirección. La ciudadanía es, en este caso, una herencia y un patrimonio; es un conjunto de derechos políticos entre los cuales el derecho a la autodeterminación constituye una expresión fundamental (p. 15). Así, me parece importante subrayar que en el corazón mismo de la ciudadanía quebequesa se encuentra el derecho a la autodeterminación y, por consiguiente, a la nacionalidad⁵.

El capítulo 2, relativo a los modelos de integración, se refiere a importantes distorsiones, de conflictos de legitimidad, de competencia de modelos, de la dificultad de recurrir a referencias unívocas, de la perturbación de la transmisión del patrimonio cívico mediante el desdoblamiento de los marcos de legitimidad, de conflictos de lealtad, etc. (p. 19). No se puede estar más alejado de las identidades múltiples y negociadas, del carácter híbrido y de la transculturalidad, de la permeabilidad de las pertenencias, es decir, de los conceptos contemporáneos de la identidad en el contexto de la globalización. Es en relación con la

5. Se incluye también la Carta que está en el origen de progresos sociales, entre los que se encuentran los Programmes d'accès a l'égalité en emploi (PAEE, p. 17).

Asamblea Nacional, entendida ésta como última instancia de expresión y mandataria de la nación quebequesa, que se define la nacionalidad quebequesa (p. 19).

Si el derecho a la autodeterminación y, por consiguiente, el derecho a la nacionalidad constituyen el núcleo de la ciudadanía quebequesa, ésta se define en efecto en relación con la Asamblea Nacional, mandataria de la nación (p. 18-19). *Nacionalidad y ciudadanía se encuentran en este caso doblemente imbricadas y se disuelven una dentro de la otra. La ciudadanía quebequesa, se añade, es indisoluble del pueblo quebequés.*

En el capítulo tres, el *contrato cívico*, que se sitúa en el corazón de la ciudadanía, es un patrimonio que trasciende las pertenencias políticas, étnicas o ideológicas. Se deja explícitamente de un lado (p. 21) la categorización de los ciudadanos en función de sus orígenes étnicos o de su recorrido migratorio. Una persona procedente de la inmigración será considerada en lo sucesivo en función de su condición de ciudadano. El contrato fija los límites de la responsabilidad ciudadana que suscribe cualquier persona que se identifique con la comunidad política que forma el pueblo quebequés (p. 22). ¿Será necesario identificarse con el pueblo quebequés para ser un ciudadano responsable? En este caso, la pertenencia y los derechos forman un todo, al contrario de lo que ocurre en el modelo postnacional. En cambio, los límites propuestos son más bien neutros y podrían, con algunas excepciones, encontrarse en cualquier democracia liberal: los valores y los principios de la democracia; el respeto de las leyes legítimamente adoptadas; el francés como lengua pública común; la situación particular de la comunidad anglófona; el reconocimiento de las naciones autóctonas; la participación en la vida política, además de la participación en la vida social y cultural de la nación (p. 24).

Si, al final del documento, se reconoce la presencia de categorías socialmente diferenciadas, todo lleva a creer, no obstante, que la ciudadanía pluralista contemplada por el CRI cede el paso ante un espacio cívico nacional en donde todos los ciudadanos quebequeses están unidos por un contrato social y medios simbólicos destinados a iden-

tificar, a significar y a recordar periódicamente su pertenencia común a Québec.

De los ciudadanos de Québec a la ciudadanía quebequesa

Québec ha optado claramente por una definición de la ciudadanía que exige un fuerte vínculo con la comunidad y conlleva compartir una cultura común⁶. Desde que se han escrito estas líneas, otros documentos han acentuado este giro, al menos hasta la elección del Partido Liberal en 2003. Lo que caracteriza este último período es la función principal imputada a la lengua, que pasa de instrumental a expresiva.

A finales del siglo XX, la definición de un espacio público inclusivo, que no sería específico de la mayoría francófona, constituía un factor primordial en Québec. La lengua sería la solución. Aunque central desde la Revolución Tranquila, la cuestión lingüística estaba relacionada sobre todo con el derecho de los canadienses franceses de trabajar en su lengua materna y con la escolarización de los inmigrantes en instituciones francófonas. La lengua estaría en lo sucesivo asociada más estrechamente a la identidad que a la igualdad. El conocimiento de la lengua, se afirma, debe ir acompañado del hecho de compartir referencias culturales esenciales y de la participación en las instituciones que las encarnan.

6. En francés, *nacionalidad* tiene dos significados, legal y cultural, que a menudo se solapan. Es aquí donde interviene el factor de la definición cultural de una nacionalidad fundada legalmente. Incluso si Francia representa una nación cívica, la *francesidad* (*Frenchness*) sigue definiéndose en términos culturales homogéneos, como resultado de la presencia de una ideología republicana que sigue siendo fuertemente asimilacionista. La presencia de esta confusión en los discursos sociológicos no hace más que complicar la cuestión, ya que el término *nacionalidad* también remite a grupos históricos culturalmente definidos. Ser un nacional implica entonces ser portador de una historia y de una cultura específica definida en términos de lengua, religión y de otras características, lo que afecta a la elección de los criterios que definen las fronteras de la comunidad.

El informe sobre los *Estados Generales*⁷ consolida este enfoque. Este informe insiste en la necesidad de reducir los obstáculos creados por el origen étnico y de desarrollar un espacio público común. La lengua francesa, considerada como “naturalmente” adquirida por todos los residentes de Québec, se presenta como un elemento unificador y agrupador. El francés representa un bien común y un legado que pertenece a todos, mientras que la antigua definición restrictiva de la nación, basada en el origen étnico, se sustituye por una definición cívica⁸. La lengua oficial y común de la nación quebequesa se transforma “lógicamente” en lengua de la *ciudadanía quebequesa* (p. 4-5). Varias consecuencias se derivan de este enfoque.

La lengua se convierte en un bien compartido que todos deben defender y proteger en un contexto amenazado por la globalización, y ésta se presenta en lo sucesivo como un elemento común de identificación y de movilización. Al dejar de estar reservada a los quebequeses de origen canadiense-francés, que anteriormente legitimaban “su” proyecto de soberanía a partir de acontecimientos históricos, en particular la conquista y la dominación resultante de éstos, el proyecto independentista puede ahora situarse en el momento presente, e implicar a todos residentes de Québec que, todos juntos, deben proteger su bien común.

La lengua francesa se describe como el medio de acceder a la herencia cívica, a los valores, derechos, obligaciones e instituciones comunes, que constituyen el fundamento de su ciudadanía (p. 13). El dominio del francés es esencial para ejercer la ciudadanía porque afecta la participación en la vida cívica y democrática. La lengua se pre-

7. Se trata de los Estados Generales sobre la situación y el futuro de la lengua francesa, cuyo informe se publicó en 2001.

8. Se trató de un período en el que se elaboraron muchos escritos científicos sobre la naturaleza cívica de la nación quebequesa (véase, entre otros, Seymour, 1995, 1999; Venne, 2000).

senta así como la puerta de entrada a la cultura común de Québec y como el medio para participar en su *pleno desarrollo* (p. 24).

Cultura, lengua y ciudadanía se sitúan en un único eje, formando una cadena en la que cada elemento refuerza al otro (p. 13). Esto lleva a la Comisión a recomendar el reconocimiento formal y oficial de una ciudadanía original en América del Norte, la *ciudadanía quebequesa* (p. 13) y a proponer que se otorgue carácter constitucional a la política lingüística adoptada en 1977. Este gesto, se afirma, reforzaría los principios constitutivos de esta ley, manifestando de esta forma respeto por sus comunidades históricas y tranquilizando a la totalidad de la nación *quebequesa* (que comparte en lo sucesivo este bien común). Esto confirmaría que todas las facetas de la lengua francesa y de la cultura quebequesa se encuentran en el corazón de la voluntad nacional de Québec y ya no estarán sometidas a los avatares de las políticas partidistas (p. 7, versión inglesa).

Se subrayan tres vías potenciales: 1) la inclusión de estos principios en una constitución quebequesa; 2) su integración en un texto de carácter supralegislativo con un estatus casi constitucional, como la Carta Quebequesa de los Derechos y Libertades; 3) su inclusión en la Carta de la Lengua Francesa, una medida que les otorgaría un carácter supralegislativo y un estatus casi constitucional. La Comisión parece haber dado prioridad a la primera, pero sugiere que la tercera se adopte a corto plazo.

Tras una crítica renovada del modelo canadiense de ciudadanía de tipo liberal que favorece la diferencia –al contrario de lo que ocurre con el modelo republicano–, el informe recomienda que el carácter francés de la sociedad quebequesa, que constituye su rasgo fundamental, sea reafirmado en una ceremonia que acompañaría a la adquisición de la ciudadanía canadiense. Esta ceremonia subrayaría oficialmente la admisión de una persona en la *sociedad quebequesa*, recordándole sus derechos y obligaciones, y asociaría la lengua a la ciudadanía (p. 19). La lengua, elemento central de la política quebe-

quesa, ofrece una solución oportuna⁹. En lo sucesivo, la lengua se define como portadora de la cultura, pero también como una propiedad común y un bien amenazado que debe ser protegido por todos los residentes. La definición de un proyecto colectivo que estaría menos orientado hacia el pasado podría considerarse, entonces, como la fase más reciente de un proyecto cuyo objetivo es la soberanía, donde ciudadanía y nacionalidad llegarían a estar en lo sucesivo imbricadas.

En resumen, a lo largo de los últimos años, la tendencia ha consistido en desarrollar una comunidad nacional, que estaría unida por una cultura común, valores y proyecto, a la que estaría subordinada cualquier otra forma de identificación étnica. Esta construcción de la *ciudadanía quebequesa* corresponde al desarrollo de una definición de la ciudadanía que se acerca al modelo republicano.

9. Pero me pregunto ¿hay que exigir la afección a la lengua? El hecho de que la lengua represente un instrumento que hay que proteger es muy comprensible en la situación actual. Québec no sólo está estrechamente integrado en la economía capitalista y en la cultura norteamericana, sino que el estatus de la lengua francesa se debilita a escala mundial. Y sin duda, bien se puede ordenar la adhesión a algo, a lo que representa un rasgo distintivo. ¿A una historia?, no todos la comparten, o bien la han vivido de forma diferente. ¿A las leyes?, son algo frío e impersonal. ¿A la religión?, parece que en la actualidad la identidad religiosa es más bien fuente de disensión. Queda la lengua, esa herramienta de comunicación que puede favorecer la interacción y la comunalización. Pero todo empieza a perder sentido cuando se convierte al francés no sólo en una lengua común y una característica fundamental de la sociedad diferenciada, sino cuando también se la convierte en una forma de pensar y en una relación específica con la historia. Sin duda cabe esperar que se ame la lengua francesa, más aún, que se haga de ella un objeto de pasión. Pero a la pobre lengua no se le puede pedir que sea un objeto de agrupación ideológica (lo que para los políticos constituye la función general de la lengua). De este modo, me parece que volver hacia el polo instrumental de la lengua representa la mejor herramienta para reforzar su polo identitario.

Conclusión

El movimiento que se dibujó antes de la elección del Partido Liberal –en el que se discuten los intentos por re-inscribir el pluralismo estructural– es fundamental, y se alimenta además de la crisis del multiculturalismo percibido como algo que ofrece demasiado poco o, en lo sucesivo, como algo que va demasiado lejos (tribunal de la *sharia* en Ontario). Esto explica la insistencia en los vínculos comunes y la debilitada problemática de la etnicidad, en la lengua como vehículo de identidad en lugar de como polo instrumental y en el debilitamiento, voluntario, del pluralismo institucional, que los quebequeses francófonos consideran, no obstante, una garantía de igualdad dentro de Canadá.

Referencias bibliográficas

- GUILLAUMIN, Colette. *Sexe, race et pratique du pouvoir : l'idée de nature*. París: Côté femmes, coll. Recherches, 1992.
- HALL, Stuart. "Gramsci's relevance for the study of race and ethnicity". *Journal of Communication Inquiry*. Vol. 10. No. 2 (1986). P. 5-27.
- JOSEPH, Suad. "The Public/Private- The Imagined Boundary in the Imagined Nation/State/Community: The Lebanese Case". *Feminist Review*. No. 57 (Otoño 1997). P. 73-92.
- JUTEAU, Danielle. "The citizen makes an entrée. Redefining the national community in Québec". *Citizenship Studies*. Vol. 6. No. 4. (2002). P. 441-458.
- JUTEAU, Danielle. "Ambiguïtés de la citoyenneté au Québec". *Les grandes conférences Desjardins*. No. 7, Université McGill (2000). 24 págs.
- LISTER, Ruth. "Citizenship: Towards a feminist synthesis". *Feminist Review*. No. 57 (otoño 1997). P. 28-48.
- MARSHALL, Thomas Humphrey. "Citizenship and social class". En: *Class, Citizenship, and social development*. Nueva York: Doubleday, 1965 [1949]. P. 71-134.

- MC ANDREW, M. "La loi 101 en milieu scolaire : impact et résultats". *Revue d'aménagement linguistique – Hors série. L'aménagement linguistique au Québec : 25 ans d'application de la Charte de la langue française* (otoño 2002).
- MC ANDREW, M. (coll. J. Rossell). "Imigración y educación intercultural en Québec: Programas y debates". *Revista Española de Educación Comparada*. Madrid (2001).
- MC ANDREW, M. et GAGNON, F. *Relations ethniques et éducation dans les sociétés divisées*. París y Montreal: L'Harmattan, 2000.
- PAREKH, Bhikhu. "British citizenship and cultural difference". En: Andrews, Geoff (bajo su dirección). *Citizenship*. Londres: Lawrence and Wishart, 1991.
- RENAN, Ernest. *Qu'est-ce qu'une nation? et autres essais politiques*. París: Presses Pocket, Agora, 1992.
- RIOT-SARCEY, Michèle. "De l'historicité du genre citoyen". *KIMÉ*. Vol. 43. No. 4 (1994). P. 43-53.
- SEYMOUR, Michel. *La nation en question*. Montreal: l'Hexagone, 1999.
- SEYMOUR, Michel (dir.). *Une Nation peut-elle se donner la Constitution de son choix?* Saint-Laurent: Bellarmin, 1995.
- SCHERMERHORN, Richard A. *Comparative Ethnic Relations: A Framework for Theory and Research*. Nueva York: Random House, 1970.
- SIIM, Birte. "La citoyenneté féminine: le chemin vers la vraie démocratie?". *Sextant*. Vol. 7 (1997). P. 41-63.
- SOYSAL, Yasemin Nuhoæglu. *Limits of Citizenship : Migrants and Postnational Membership in Europe*. Chicago: University of Chicago, 1994.
- TAYLOR, Charles. *Multiculturalism. Examining the Politics of Recognition*, Princeton: Princeton University Press, 1994 [1992].
- YOUNG, M. *L'immigration: L'Accord Canada-Québec, Gouvernement du Canada*. Direction de la recherche parlementaire. Division du droit et du gouvernement, Étude générale, BP-252F. (Revisado, mayo 2004). [[http:// www.parl.qc.ca/information/ library/PRpubs/bp252-f.pdf](http://www.parl.qc.ca/information/library/PRpubs/bp252-f.pdf)]. Consultado el 15 de marzo de 2005.

YUVAL-DAVIS, Nira. "Women, citizenship, and difference". *Feminist Review*. No. 57 (1994). P.4-27.

VENNE, Michel (Editorial) *Le Devoir* (22 septiembre de 2000).

WALBY, Sylvia. "Is citizenship gendered?" *Sociology*. Vol.28. No. 2. P. 379-95.

WEINSTOCK, Daniel. "Une planète en mutation". *Le Devoir* (7 de noviembre de 1999): E4.

Documentos oficiales

Discurso del Ministro Delegado para las Relaciones con los Ciudadanos, en Montreal, 2 de abril de 1996.

Asamblea Nacional. Proyecto de Ley N° 18. Ley del Ministerio de Relaciones con los Ciudadanos y la Inmigración por la que se modifican otras disposiciones legislativas. Éditeur officiel du Québec, 1996.

Comisión de los Estados Generales sobre la situación y el futuro de la lengua francesa. "El francés, una lengua para todos: un nuevo enfoque estratégico y ciudadano / Comisión de los Estados Generales sobre la situación y el futuro de la lengua francesa en Québec", Québec, 2001.

Consejo de Relaciones Interculturales. "Un Québec para todos sus ciudadanos: los actuales desafíos de una democracia pluralista". Québec: Biblioteca Nacional de Québec, 1997.

Discurso de toma de posesión del Primer Ministro, el 29 de enero de 1996.
Página Web del Primer Ministro: <http://www.premier.gouv.qc.ca/>

Foro Nacional sobre la Ciudadanía y la Integración, Gobierno de Québec, MRCI, septiembre de 2000.

Gobierno de Québec. *Informe anual del Ministerio de Inmigración*, 1981.

Ministerio de las Comunidades Culturales y la Inmigración. *Formulación de la política sobre la inmigración y la integración: en Québec para construir juntos*. Québec, Gobierno de Québec, 1990.

Ministerio de las Comunidades Culturales y la Inmigración. *Diferentes formas de ser quebequés. Plan de acción del Gobierno de Québec destinado a las comunidades culturales*. Québec, Gobierno de Québec, 1981.

Notas para un discurso del Primer Ministro de Québec, Don Lucien Bouchard, en la inauguración de la Semana Quebequesa de la Ciudadanía, 6 de noviembre de 1998, Place des Arts.

Referencias bibliográficas del prólogo

- CARENS, J. "Immigration, Political Community, and the Transformation of Identity: Quebec's Immigration Policies in Critical Perspective". En: Carens, J. (ed) *Is Quebec Nationalism Just?* Montreal: McGill-Queen's University Press, 1995. P. 20-81.
- CARENS, J. *Culture, citizenship, and community*. New York: Oxford University Press, 2000.
- BAUBÖCK, R. "Cultural citizenship, minority rights, and selfgovernment". En: Aleinikoff, T. A. & Klusmeyer, D. (eds.) *Citizenship Today*. Washington: Cornegie, 2001. P. 319-345.
- KYMLICKA, Will. "Minority Nationalism and Immigrant Integration". En: Kymlicka, W. *Politics in the Vernacular*. Oxford: Oxford University Press, 2001.
- ZAPATA-BARRERO, R. *Multiculturalidad e inmigración*. Madrid: Ed. Síntesis, 2004.